



## BONIFICACIÓN IAE 2021 CREACIÓN DE EMPLEO

## PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

### SUJETO PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF
-----------------------------------	-----------

DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO POSTAL
------------------	---------------

MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
-----------	----------	--------------------

### REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF
-----------------------------------	-----------

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
-----------	---------------

MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
-----------	----------	--------------------

### DATOS DE LA ACTIVIDAD

RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF
--------------	-----------

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
-----------	---------------

MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
-----------	----------	--------------------

### SOLICITA

La bonificación en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 88.2.b), y en la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 2-I, para el ejercicio 2021.

### REQUISITOS

1. El incremento de plantilla con contrato indefinido deberá producirse en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Santander.
2. El sujeto pasivo debe encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o no tributarias con el Ayuntamiento de Santander en el momento de la solicitud de la bonificación.

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Documento que acredite la representación legal o apoderamiento y la vigencia de los mismos, o autorización.
- Certificado de empresa en el que se relacionen los trabajadores con contrato indefinido en ese centro de trabajo (indicando: nombre, NIF, nº seguridad social, categoría profesional, fecha de alta, y domicilio) del periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación y del periodo impositivo anterior a aquél.
- Copia de los contratos indefinidos comprendidos en el certificado de empresa.
- Copia de los TC2 del mes de diciembre del periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación y del periodo impositivo anterior a aquél.

A DE	DE 20	FIRMA
------	-------	-------

EXCMA. SRA. ALCALDESA DE SANTANDER

## **NORMATIVA APLICABLE**

Artículo 88.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza nº 2-I del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Santander.

Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de la Recaudación de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales.

## **REGULACIÓN**

### **Disposición Transitoria Segunda**

De conformidad con lo establecido en el artículo 88.2.b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con efectos exclusivos para el período impositivo 2021, los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y desarrollen alguna de las actividades incluidas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, podrán disfrutar de una bonificación del 25 por ciento de la cuota correspondiente, siempre que el promedio de trabajadores de la plantilla con contrato indefinido, a 31 de diciembre de 2020, se haya visto incrementado con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo 2020.

A tal efecto, se deberán aportar junto con la solicitud:

- Documento que acredite la representación legal o apoderamiento y la vigencia de los mismos, o autorización.
- Certificado de empresa en el que se relacionen los trabajadores con contrato indefinido en ese centro de trabajo (indicando: nombre, NIF, nº seguridad social, categoría profesional, fecha de alta, y domicilio) del período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación y del período impositivo anterior a aquél.
- Copia de los contratos indefinidos comprendidos en el antes citado certificado de empresa.
- Copia de los TC2 del mes de diciembre del período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación y del período impositivo anterior a aquél.

Para la concesión de la bonificación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El incremento de plantilla con contrato indefinido deberá producirse en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Santander.
- El sujeto pasivo debe encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o no tributarias con el Ayuntamiento de Santander en el momento de la solicitud de la bonificación.

**La bonificación es de carácter rogado, por lo que deberá solicitarse, mediante impreso normalizado, desde el día 1 de enero de 2021 y hasta transcurrido un mes desde la conclusión del Estado de Alarma, declarado por Real Decreto el pasado 25 de octubre.**